

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00639.

Toda vez que el término del edicto fijado el 2 de marzo de 2023 (Núm.05 C.P), está vencido y no existe oposición que fuere capaz de impedir la celebración del matrimonio, de conformidad con el artículo 135 del Código Civil, el Juzgado,

DISPONE

Fijar como fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio entre los contrayentes la hora de las **2:00 p.m** del **5 de mayo de 2023.**

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de la Localidad de Kennedy

El anterior auto me da

No **038**

28-04-23

El Secretario(a)

